



C/ Calderón de la Barca, nº8, 2ºE. 39002 Santander
Teléfono 942 31 12 05 - Fax 942 21 18 11
E-mail: siepcantabria@gmail.com

Esther Felices Otero, con D.N.I. 13795215E, como Secretaria General de la Organización Sindical Independiente de Empleados Públicos y Privados SIEP, comparece y

EXPONE:

PRIMERO.- En el BOC de fecha 25 de septiembre de 2023 se publica, entre otros, las resoluciones por las que se hacen públicas la relación de aspirantes que han superado los procesos selectivos de promoción interna de diferentes cuerpos, ofertando puestos singularizados para la toma de posesión.

SEGUNDO.- Como organizaciones sindicales no se ha tenido conocimiento de los puestos que se iban a ofertar para la toma de posesión de dichos procesos, teniendo conocimiento por primera vez en la publicación en el BOC.

TERCERO.- Tras dicha publicación, comprobamos que se han ofertado puestos de trabajo singularizados sin que previamente se haya procedido a la convocatoria extraordinaria de un concurso de méritos con carácter previo a la toma de posesión, incumpliendo el acuerdo administración sindicatos por decisión unilateral de la máxima responsable en materia de personal del Gobierno de Cantabria.

CUARTO.- Dado el corto período de tiempo que Vd. lleva en el cargo de Consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa, queremos poner en su conocimiento las consecuencias y perjuicios que esta decisión unilateral tiene para los funcionarios en general y especialmente para los funcionarios en puestos no singularizados.

Los funcionarios del **grupo A1**, que ocupan puestos no singularizados tienen como nivel base, el nivel 23 y un complemento específico de 10.598,84€,

Vd. oferta 7 puestos de trabajo singularizados a la toma de posesión del grupo A1, sin permitir a los funcionarios acceder a los mismos con los siguientes niveles y complementos:

A1, nivel 25, complemento específico 15.524,46€

A1, nivel 24, complemento específico 15.524,48 ó 14.163,39 €

Los funcionarios del **grupo A2**, que ocupan puestos no singularizados tienen como nivel base, el nivel 20, y un complemento específico de 9.926,19€.

Vd. oferta 35 puestos de trabajo singularizados del grupo A2, impidiendo acceder a los mismos a todos los funcionarios de dicho grupo, con los siguientes niveles y complementos específicos:

A2, nivel 22, complemento específico 14.163,39€

A2, nivel 21, complemento específico 12.178,55€

A2, nivel 20, complemento específico 12.178,55€

QUINTO.- Los puestos singularizados son los que representan la carrera administrativa y por lo tanto la promoción profesional de los funcionarios, derecho reconocido desde el inicio de la relación administrativa hasta la finalización de la misma con la Administración y que consideramos se conculcada con esta decisión unilateral adopta por Vd.

SEXTO.- En los escasos concursos de méritos convocados, no se han incluido estos puestos, supuestamente por no estar dotados, lo que significa, que se han dotado para ofertar en este proceso, entendiendo que es una utilización perversa del sistema, un engaño permanente a los funcionarios y una vulneración del derecho de promoción y carrera profesional.

SÉPTIMO.- Queremos dejar claro que no estamos cuestionando que se oferten puestos singularizados a las tomas de posesión, siempre que previamente hayan sido ofertados en concurso de méritos y posteriormente los declarados vacantes se cubran por los procesos selectivos.

OCTAVO.- Sra. Consejera, consideramos es un mal comiendo de legislatura, susceptible de recurso, tanto en vía administrativa como en vía judicial, lo que generaría un conflicto a resolver a largo plazo, por conculcar derechos es e incumplir acuerdos adoptados entre la administración y los representantes de los trabajadores, lo que conlleva una falta de credibilidad de los funcionarios y sus representantes de la máxima responsable de la Función Pública.

Por lo anteriormente expuesto se **SOLICITA**, que se paralicen las tomas de posesión, se convoque concurso de méritos con las plazas singularizadas que no han sido ofertadas previamente a efectos de impedir la judicialización de la toma de posesión de todos aquellos procesos donde se ha incumplido el acuerdo administración sindicatos.

Santander, 18 de octubre de 2023

LA SECRETARIA GENERAL



Fdo. Esther Felices Otero

**A LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN
ADMINISTRATIVA**